

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS FORESTALES EN DIVERSOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. REF: TSA000071282

Con fecha 1 de octubre de 2021, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) dictó resolución considerando como mejores ofertas en el procedimiento de licitación para la contratación del suministro de material granular para obras de mejora y acondicionamiento de caminos forestales en diversos términos municipales de la provincia de Guadalajara, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. Ref.: TSA000071282, las presentadas por las empresas **ARNO INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. (Lotes 4 y 11)** y **PEREZ Y CAYUELA, S.L. (Lotes 1, 3, 5, 7, 8, y 9)**. Así mismo, en la misma resolución acordó declarar **DESIERTOS** los **Lotes 2, 6, 12 y 13** del procedimiento, por ausencia de ofertas.

Recibida la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público de las empresas **ARNO INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.** y **PEREZ Y CAYUELA, S.L.**, y trasladada la documentación técnica presentada a la Subdirección de Infraestructuras y Edificación de TRAGSA, con fecha 27 de octubre de 2021 se emitió informe técnico del que se extraen la siguientes conclusiones:

ARNO INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.

Aporta marcado CE y ensayos de una zahorra que está dentro del huso granulométrico de una ZA 0/20 del PG-3, pero **no es conforme a la granulometría que exige el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP)**, que se trata de una ZA 0/32, con más cabeza o proporción de árido grueso y mayor TMA (tamaño máximo de árido). Por tanto, **no se puede aceptar este material por incumplir el PPTP.**

PEREZ Y CAYUELA, S.L.

Como única documentación técnica, inicialmente aporta un ensayo de fragmentación del árido (Ensayo Los Ángeles), que no corresponde con ninguno de los ensayos que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares indica acreditar para la justificación de la solvencia técnica del material ofertado (apartado 4 del informe). Por este motivo se solicita subsanación.

Aportada documentación adicional, en fase de subsanación se comprueban los siguientes aspectos:

- 1) El **análisis granulométrico de las tres zavorras ofertadas no cumplen con el uso granulométrico solicitado en pliego**, por mayor contenido de finos, en el primero de los casos, y por menor contenido de gruesos, en el segundo y tercero.
- 2) El **ensayo aportado de Equivalente de arena de la “zavorra Tipo B” ofertada no cumple con los requerimientos del pliego, por ser menor de 30.**

En consecuencia, la documentación aportada por el ofertante **PÉREZ Y CAYUELA** en fase de subsanación no cumple con las prescripciones del pliego y obliga a rechazar su oferta.

A la vista del análisis realizado, **ninguno de los dos ofertantes seleccionados para la adjudicación de este expediente cumple los requerimientos del PPTP.**

Considerando lo anteriormente expuesto, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

Primero.- Excluir del procedimiento de licitación para la contratación del suministro de material granular para obras de mejora y acondicionamiento de caminos forestales en diversos términos municipales de la provincia de Guadalajara, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. Ref.: TSA000071282 a las empresas **ARNO INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. y PEREZ Y CAYUELA, S.L. por incumplir el material ofertado los requerimientos que exige el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).**

Segundo.- Declarar DESIERTOS los Lotes 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 11 del procedimiento de licitación para la contratación del suministro de material granular para obras de mejora y acondicionamiento de caminos forestales en diversos términos municipales de la provincia de Guadalajara, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. Ref.: TSA000071282 por ausencia de ofertas válidas o adecuadas

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español

las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Madrid,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JESÚS CASAS GRANDE
Presidente del Grupo TRAGSA
*P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 13/09/18)*

DÑA. INMACULADA SALAS BURGOS
Directora de TRAGSA
*P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 21/11/18)*